



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: s/ Convocatoria interna de antecedentes para la cobertura interina de cargos docentes de carreras de grado que se dictan en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

VISTO el expediente N°: EX-2021-36181050-APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1-APN-IUNDDHH#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 26.995 se creó el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, como unidad funcional dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, estableciéndose que en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, está sujeto al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales.

Que por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/15 se aprobó el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, cuyo Artículo 1° reconoce su dependencia administrativa y económica-financiera con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que el artículo 6° inciso b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto N°1246/15, establece que el docente interino es aquél/aquella que, por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición; de conformidad a lo establecido en sus artículos 14 y 15 y el Estatuto Provisorio.

Que el IUNMA, en el marco de su etapa de normalización institucional, se encuentra abocado a la regularización de los cargos docentes (profesores titulares, asociados/as adjuntos/as y jefe/as de trabajos prácticos).

Que, sin perjuicio de ello, existe desde la creación del IUNMA, una planta docente contratada bajo la modalidad de “locación de servicios”, cuya designación –en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo

permitan- debe ser encuadrada, a más de cinco años de funcionamiento de esta Casa de Altos Estudios, dentro del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que la provisión de cargos docentes interinos representa una forma transitoria que atiende al buen funcionamiento de las cátedras durante un período que no debe prolongarse indefinidamente, supeditado a la cobertura del cargo mediante concursos abiertos y públicos de antecedentes y oposición.

Que el Artículo 53 inciso h) del Estatuto Provisorio reconoce, entre las atribuciones y funciones del Rector/a, la de designar -previo informe presupuestario que acredite la existencia de financiamiento suficiente y ad referendum del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- a los Docentes Interinos, por el plazo que se determine expresamente.

Que, lucen agregados los informes elaborados por las Secretarías Académica y Administrativa, los cuales dan cuenta, respectivamente, de un grupo de cargos docentes a cubrir en esta etapa inicial del Instituto y de la existencia de las partidas presupuestarias suficientes como para cubrir los cargos de que se trata en el ejercicio 2021.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha tomado debida intervención.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 26.995, el Artículo 49 de la Ley N° 24.521; el Artículo 53 inciso h) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución N° 1249/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2020-1-APN#ME;

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a convocatoria interna de antecedentes para la cobertura interina de los cargos docentes incluidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y que se corresponden con vacantes definitivas de la planta estable de carreras de grado que se dictan en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”.

ARTÍCULO 2°: Tendrán prioridad en las designaciones docentes interinas aquellas/aquellos postulantes que, reuniendo los requisitos mínimos para el dictado de la asignatura que se trate, se encuentren a cargo de su dictado al momento de esta convocatoria y/o posean al 31 de diciembre de 2020 al menos tres (3) años de antigüedad, continuos o discontinuos, como docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” para el dictado de las unidades curriculares incluidas en el Anexo I. A los fines del cómputo de la antigüedad y en los casos que así corresponda por la modalidad de contratación, se aclara que cada año equivale a dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 3°: La presente convocatoria se efectúa en los términos previstos en el Art. 14 del Convenio

Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -homologado por Decreto N° 1246/15- y los docentes que resulten designados lo serán en los términos y alcances de la previsión contenida en el Art. 62, inc. e), de dicho Convenio.

ARTICULO 4°: Aprobar el cronograma de convocatoria para cobertura de cargos interinos que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°: Las/Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, la solicitud que como Anexo III forma parte integrante de la presente, junto con la documentación requerida, y en el caso de Profesoras/es Titulares, Adjuntas/os y/o Asociadas/os, además una propuesta de programa de la materia y bibliografía sugerida. Las solicitudes de inscripción podrán ser enviadas por correo electrónico a la dirección oficial: departamentodocente@iunma.edu.ar o presentadas personalmente, por escrito ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, hasta el día y la hora establecidos. Serán rechazadas las que se presenten con posterioridad.

ARTICULO 6°: Vencido el plazo de inscripción, las solicitudes serán agrupadas por Carrera y remitidas, según corresponda, a cada Departamento Académico, cuyos titulares y/o responsables del ejercicio del cargo deberán remitir dentro de los cinco (5) días la/s propuesta/s de designación/es interina/s a la Secretaría Académica considerando, a tales efectos, lo establecido en el Artículo 2° de la presente y los méritos para el cargo en cuestión informando la nómina de inscriptas/os. En los casos de paridad en los antecedentes de los aspirantes, será determinante la mayor antigüedad en la docencia universitaria, con especial valoración respecto de la adquirida en el IUNMA. No habiendo postulantes o no cumpliendo las/los postulantes los requisitos mínimos para el dictado de la asignatura que se trate, el/la Director/a podrá recomendar declarar desierta la convocatoria para el/los cargo/s que se trate; salvo que se hubiere presentado a la convocatoria el profesor que se encuentre en el ejercicio del cargo concursado. En el supuesto de que algún/a Director/a de Departamento y/o de Carrera se presente como postulante, la propuesta de designación será efectuada por la Secretaria Académica.

ARTICULO 7°: Recibidas las propuestas de los Departamentos Académicos –o, en el caso previsto en la última parte del Art. 6°-, la Secretaría Académica las elevará al/a la Rector/a, expresando su conformidad o discrepancia con la designación propuesta y, en el segundo de los supuestos, fundamentando el temperamento adoptado. Ello, a los fines de proceder al dictado de la respectiva Resolución de designación de docentes interinos, ad referendum del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 8°: La convocatoria y las propuestas de designaciones interinas serán publicadas en la página oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” y en las carteleras de Secretaría Académica y los Departamentos Académicos. La/El postulante deberá informar al momento de la inscripción, una dirección de correo electrónico, en la que se considerarán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen como consecuencia de la convocatoria.

ARTÍCULO 9°: Las/Los postulantes no incluidos en la propuesta de designación interina elaborada por la Secretaría Académica podrán presentar observaciones, hasta los tres (3) días contados desde su notificación y/o publicación. Las mismas serán resueltas por el/la Rector/a, en forma previa al dictado del acto que disponga la designación o, en su caso, la declaración de deserción del concurso.

ARTÍCULO 10: La presentación de la solicitud de inscripción implicará para las/los postulantes la plena aceptación y conocimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente medida.

ARTÍCULO 11: Las futuras designaciones interinas en cargos docentes en los cuales no se hubiera convocado a concurso de antecedentes y oposición, en la medida que hubiere disponibilidad presupuestaria, deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en la presente medida, estableciéndose períodos de inscripción, a requerimiento de los respectivos Departamentos Académicos y en tanto fuere necesario, preferentemente, en junio y septiembre de cada año calendario.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.